



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

19 de julio de 1983

Núm. 13-II

DICTAMEN DE LA COMISION

Modificación del apartado 1 del artículo 12 de la Ley 3/80, de 22 de abril, del Consejo de Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, del Dictamen emitido por la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas, relativo al proyecto de Ley Orgánica de modificación del apartado 1 del artículo 12 de la Ley 3/80, de 22 de abril, del Consejo de Estado.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 1983.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

La Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas, a la vista del Informe emitido por la Ponencia, ha examinado el Proyecto de Ley Orgánica de modificación del apartado 1 del artículo 12 de la Ley 3/80, de 22 de abril, del Consejo de Estado y, de acuerdo con lo dispuesto en el

artículo 116 del vigente Reglamento, tiene el honor de elevar al señor Presidente de la Cámara el siguiente

DICTAMEN

Artículo único

El apartado 1 del artículo 12 de la Ley Orgánica 3/80, de 22 de abril, queda redactado de la siguiente forma:

«El Presidente y los Consejeros Permanentes del Consejo de Estado tendrán las incompatibilidades establecidas con carácter general para los Altos Cargos de la Administración del Estado».

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de julio de 1983.—El Presidente de la Comisión, **Luis Fajardo**.—El Secretario de la Comisión, **Elías R. Cebrián**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 13.508 - 1961